



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO  
ESTATAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Índice en la página número 7**

**TOMO CLXX  
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 44 SECC. I  
JUEVES 28 DE NOVIEMBRE AÑO 2002**

C O P I A  
Secretaría  
de Gobierno



Boletín Oficial y  
Archivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
Oficio No. DGT/2647/02**

**Hermosillo Sonora a 27 de Noviembre del 2002**

**C I R C U L A R**

**A los concesionarios y permisionarios del servicio  
público de transporte urbano en el Estado de Sonora.  
PRESENTE:**

Considerando que a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, le corresponde el proyectar, proporcionar y en su caso, coordinar las acciones tendientes a lograr la modernización integral del servicio público de transporte en el Estado; con fundamento en los artículos 102 fracción XIII, 104 y 146, Inciso A fracción XIX, de la Ley 149 de Transporte del Estado de Sonora, la Dirección General de Transporte hace de su conocimiento que con el fin de lograr una mayor uniformidad en la imagen del transporte en el estado, las unidades con las que se presta el servicio de modelo 1993 a la fecha, deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, en lo relacionado a los espacios autorizados para la identificación de la unidad, los tamaños, colores, tipos de fuentes y las áreas destinadas a la publicidad y propaganda y demás relativos contenidos en dicho manual, el cual será proporcionado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Transporte, previo a la solicitud por escrito del interesado; ésta disposición es de carácter general y obligatoria a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL.- LIC. MARTÍN SERRANO RIVERA.- RUBRICA.-  
E268 44 SECC. I

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de septiembre del Año Dos Mil Dos.

**RESOLUCION número 952-064-PRIM** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACION DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA que imparta la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" con domicilio en Juan José Aguirre No. 240 entre Reforma y Monteverde, Colonia Balderrama, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener la Autorización de Validez Oficial de Estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" con domicilio en Juan José Aguirre No. 240 entre Reforma y Monteverde, Colonia Balderrama, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado la Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).-La Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- La Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" institución de Educación Primaria, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Teresa de Jesús Gordillo Alfaro, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Culturadictar la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria impartidos en la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0176Y.

**SEGUNDO:** La Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

**TERCERO:** La Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5 % del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

**CUARTO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO:** La Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que se otorga a la Escuela "EL PRINCIPITO" surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar esta autorización de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

**SEXTO:** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación primaria a partir del día dos de septiembre del Año Dos Mil Dos.

**SEPTIMO:** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "EL PRINCIPITO" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.- LIC. MIGUEL FERNANDO LOPEZ OBREGÓN.- RUBRICA -  
E269 44 SECC. I



Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de septiembre del Año Dos Mil Dos.

**RESOLUCION número 952-067-PRIM** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACION DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA que imparta la Escuela "COLEGIO MIRAMAR" con domicilio en Blvd. Cananea esquina con Ures, Colonia Lomas de Cortés, de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener la Autorización de Validez Oficial de Estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR" con domicilio en Blvd. Cananea esquina con Ures, Colonia Lomas de Cortés, de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado la Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- La Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- La Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", institución de Educación Primaria, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Lic. Gerardo A. Martínez Murillo, en su carácter de propietario, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que la Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCION

• PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria impartidos en la escuela "COLEGIO MIRAMAR", de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0181J.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5 % del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que se otorga a la Escuela "COLEGIO MIRAMAR", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar esta autorización de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación primaria a partir del día dos de Septiembre del Año Dos Mil Dos.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "COLEGIO MIRAMAR" de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.- LIC. MIGUEL FERNANDO LOPEZ OBREGON.- RUBRICA -  
E270 44 SECC. I

**E S T A T A L**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

Manual de Identidad Gráfica ..... 2

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Autorización de validez oficial de estudios de Educación Primaria,  
que imparta la escuela Primaria "El Principito", ubicado en el  
municipio de Hermosillo, Sonora. .... 3

Autorización de validez oficial de estudios de Educación Primaria,  
que imparta la Escuela "Colegio Miramar", ubicado en el municipio  
de Guaymas, Sonora. .... 5



## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 939.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,369.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,781.00
5. Costo unitario por ejemplar	
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 17.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,652.00
8. Por número atrasado	\$ 26.00

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



### Se recibe

No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

### REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO